

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1989/90.

Madrid, 16 de octubre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

27453 *ORDEN de 22 de octubre de 1990 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro Privado de Formación Profesional «Colegio Familiar Rural Juan XXIII» de Tudela de Duero (Valladolid) que en lo sucesivo pasará a denominarse «Acontia».*

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Martín Sanz, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñantes de Trabajo Asociado «Acontia», entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado «Colegio Familiar Rural Juan XXIII» sito en Tudela de Duero (Valladolid), mediante el que solicita el cambio de denominación para dicho Centro por el de «Acontia».

Resultando que el Centro «Colegio Familiar Rural Juan XXIII» obtuvo autorización definitiva por Orden de 15 de noviembre de 1978;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid que lo eleva con propuesta favorable de cambio de denominación acompañando el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo), por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los centros docentes, la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente,

Considerando que el cambio de denominación esta de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los centros docentes no estatales,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder el cambio de denominación al Centro «Colegio Familiar Rural Juan XXIII» de Tudela de Duero (Valladolid), que en lo sucesivo pasará a denominarse «Acontia».

Madrid, 22 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27454 *ORDEN de 22 de octubre de 1990 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección Privada de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del centro privado de Educación General Básica, denominado «Teide I», sita en Madrid, calle Castillo de Uclés, 11.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan de la Cruz Gómez Rodríguez, en representación de la entidad titular de la Sección Privada de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del Centro privado de Educación General Básica, denominado «Teide I», sita en Madrid, Calle Castillo de Uclés, 11, mediante el que solicita el cese de actividades para dicha Sección,

Resultando que por Orden de 13 de octubre de 1975 se le concede a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid que lo envía con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el

informe emitido, también en sentido favorable por la Inspección Técnica de Educación, de fecha 1 de octubre de 1990;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1974, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables,

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente,

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cese de actividades de la Sección Privada de Formación Profesional cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «Teide I».

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Calle Castillo de Uclés, número 11.

Persona o entidad titular: «Colegios Teide, Sociedad Anónima».

Se deja sin efecto la Orden que autorizó el funcionamiento de la Sección, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros privados.

En el caso de haberse dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27455 *ORDEN de 22 de octubre de 1990 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección Privada de Formación Profesional de primer grado denominada «Mirador», sita en Madrid, plaza de Cartaya, sin número.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan de la Cruz Gómez Rodríguez, en representación de la Entidad titular de la Sección Privada de Formación Profesional de primer grado denominada «Mirador», sita en Madrid, plaza de Cartaya, sin número, mediante el que solicita el cese de actividades para dicha Sección;

Resultando que por Orden de 30 de noviembre de 1981 se le concede a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo envía con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el informe emitido, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación, de fecha 28 de septiembre de 1990;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1974, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cese de actividades de la Sección Privada de Formación Profesional cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Sección Privada de Formación Profesional «Mirador».

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Plaza Cartaya, sin número.